



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0166-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 12 de junio de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Cuáles son las excepciones para la incorporación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 ¹ ?
RESPUESTA	La actual ley de presupuesto ² , excepcionalmente, autoriza la contratación de personal en el Sector Público para el reemplazo por cese que se hubiese producido a partir del año 2021, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público y para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Prohibición de incorporación de personal: La Ley de Presupuesto Público para el año 2023 restringe la incorporación de personal, salvo los supuestos expresamente señalados en la referida norma³. Adicionalmente, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022⁴ también prohibía la incorporación de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo las excepciones taxativamente listadas⁵.</p> <p>2. Excepciones de la prohibición: La actual ley de presupuesto precisa que se encuentra permitida la contratación de personal en el Sector Público⁶, entre otros supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para el reemplazo por cese que se hubiese producido a partir del año 2021.b) Para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público.c) Para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil⁷. <p>3. Requisito para la procedencia de las excepciones: Es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el AIRHSP⁸ a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.</p>	

¹ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

² Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

³ Numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

⁴ Numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

⁵ Literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

⁶ Literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

⁷ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

⁸ Resolución Directoral N° 0538-2022-eF/53.01, Aprueban la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.